

Aprovechamientos forestales en Montes de Utilidad Pública: Solicitud de inclusión en el Plan de Aprovechamientos, solicitudes de licencia, rebaja de precios, prórrogas, apertura de pistas, etc...

Cualquier procedimiento relacionado con los aprovechamientos forestales en MUP derivado de la aplicación de su Plan Anual incluidos los aprovechamientos forestales extraordinarios.

Datos generales

Consejería

Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Órgano directivo

Direc. General de Montes y Biodiversidad

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Materia(s)

Medio ambiente

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Administración

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Para el caso de las licencias de aprovechamientos en MUP: carta de pago a la entidad propietaria, pago al fondo de mejoras y abono de la tasa.

Plazos y presentación

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=177>

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Documentación

No se incluyen impresos

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Montes.

Norma atributiva

Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Órgano que resuelve

Director/a General de Medio Natural.

Norma atributiva

Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Plazo de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de Alzada

Órgano

Consejero/a de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Plazo

1 mes si la resolución es expresa y 3 si no lo es

Normativa

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes .

null

Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

null